

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Abril)

Junta provincial de Transportes de Oviedo

Real orden de 21 de Abril de 1930

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por los Presidentes de todas las Juntas provinciales de Transportes, se recuerde a los concesionarios de servicios públicos de transportes por carretera, la obligación ineludible en que están de cumplir cuantas prevenciones hay dictadas para el cruce de los pasos a nivel, moderando la marcha de los coches debidamente, e incluso parando totalmente en aquellos en que la visibilidad no permita apreciar si hay algún convoy próximo y no cruzando aquéllos hasta cerciorarse de que pueden hacerlo sin peligro.

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que por los mismos se dé la mayor publicidad al contenido de dicha soberana disposición.

Oviedo, 25 de Abril de 1930.

El Gobernador-Presidente,
Eduardo Rosón y López

R. al núm. 965

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 8 de Abril de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. de Ar-

güelles y Argüelles, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Abego, Fernández Argüelles, García Guisasola y Botas, y del Secretario D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga, en la construcción del camino vecinal de Entrago a Taja, importante 12.349,23 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 358 pesetas 3 céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga, en el camino vecinal de Entrago a Taja, importante 12.593,26 ptas. y la de gastos de inspección que asciende a 356,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el camino vecinal de Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, por el Ayuntamiento de Llanes, importante 2.392 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 118,81 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con

cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Febrero último, en la carretera de Langreo a Gijón, por el contratista D. Nicanor Noval, importante 17.179,22 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 517,50 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen al expresado contratista 16.661,72 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 517,50 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección, con cargo ambos libramientos a la partida que para conservación de esta carretera figura en las resultas del presupuesto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Nicanor Noval, en la carretera de Langreo a Gijón, importante 31.270,30 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 949,82 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al referido contratista 30.320,48 pesetas, que resultan a su favor una vez deducidas las 949,82 pesetas, que deberán abonarse al Pagador, con cargo a la partida que para conservación de esta carretera figura en las resultas del presupuesto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Cuevas Fernández, en la carretera provincial de Baldesoto a Bimenes, importante 12.559,54 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 1.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al expresado contratista 11.559,54 pesetas, que resultan a su favor, una vez descontadas las 1.000 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la

Sección, con cargo a la partida que para conservación de las carreteras figura en las resultas del presupuesto provincial.

Vista la liquidación que remite por duplicado el ingeniero-Director de Obras provinciales, de las obras del camino vecinal del de Pedroso a Llanto a la Iglesia de Nievarés, ejecutadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa, y el informe del Ingeniero-Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, que se remita un ejemplar de la misma al Ayuntamiento de Villaviciosa, para que preste su conformidad, y otro a la Ordenación de pagos, para que se abonen a aquél Ayuntamiento las 1.372,86 pesetas que importa el saldo a su favor, y las 159,36 pesetas de gastos de inspección y vigilancia al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, por duplicado, de las obras del camino vecinal de Muñás a Carcedo, y el informe del Ingeniero-Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, que se remita un ejemplar de la misma al Ayuntamiento de Luarca, para que preste su conformidad, y otro a la Ordenación de pagos, para que se abonen a aquél Ayuntamiento 660,86 pesetas que importa el saldo a su favor, y 913,94 pesetas de gastos de inspección y vigilancia al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista el acta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de recepción del camino vecinal de la carretera de Posada al Castañedo de Brañes, correspondiente al Ayuntamiento de Llanera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, remitir dos ejemplares de la misma a la Jefatura de Obras públicas, para que envíe uno de ellos

el Ministerio de Fomento, y que se remita otro a la Sección de Vías y Obras provinciales para su archivo.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de gastos de estudio del camino vecinal de San Juan de Nieva a las Aceñas, importante 1.233,09 pesetas, y de los del camino vecinal de Villapedre a Anleo a Vidural por Busmargali, que asciende a 2.514,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Visto el presupuesto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de confrontación del proyecto del camino vecinal de la carretera de Torrelavega a Oviedo, en Colloto a Moreo, importante 293,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la entrega que para este objeto hizo el Ayuntamiento de Siero.

Visto el presupuesto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de confrontación del camino vecinal de La Secada al Carbayín, importante 406,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la entrega que a este efecto hizo el Ayuntamiento de Siero.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos originados en la construcción de la maqueta del puente de La Oscura, importante 850 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono a D. Victor Zubizarreta, con cargo a la partida de 7.658 pesetas que figuran en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados en la construcción de la maqueta del puente de Valduno, sobre el río Nalón, importante 650 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono a D. Victor Zubizarreta, con cargo a la partida de 7.658 pesetas que figuran en el vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones auxiliares extraordinarios ocupados en la carretera de Los Campos a Trubia, importante 130 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales invertidos

durante el mes de Marzo último, en la carretera de Langreo a Gijón, cuyo importe es de 465 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone la expresada cantidad, con cargo a la partida que para esta carretera figura en las Resultas del año 1929.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales de peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y de Siejo a Alevia, durante el pasado mes de Marzo, importante 406,41 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de los gastos ocasionados en la recepción provisional de las obras del puente sobre el río Nalón en La Oscura, en el camino vecinal de Entrego a Bimenes, importante 160 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de varios caminos vecinales, importante 8.343,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Carreño, manifestando que ha ingresado en Arcas provinciales 15.500 pesetas, por lo que las 2.385,52 pesetas de la certificación de D. Francisco Fernández, contratista del camino vecinal de Villar de Abajo a la carretera de Serín a Tabaza, proceden sean abonadas por esta Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, reformar el acuerdo de 15 de Marzo próximo pasado, y en su consecuencia que se abonen las pesetas 2.385,52 al contratista antes citado con cargo al ingreso de las 15.500 pesetas realizado por el Ayuntamiento de Carreño.

Vista la instancia de D. Alfredo Martínez y Martínez, contratista del camino vecinal de Pelúgano a la carretera de Santullano a Collanzo, en la que solicita ante el Ayuntamiento de Aller se le conceda una prórroga de seis meses para terminar las obras, por los fundamentos que expresa; y visto el acuerdo de aquel Ayuntamiento e informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver al Ayuntamiento de Aller la instancia de D. Alfredo Martínez, y que se le amplió hasta el primero de Junio próximo el plazo concedido para la ejecución de las obras, y que se le advierta que serán de su

cuenta todas las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento.

Vista la liquidación que remite el Administrador de la Granja Agrícola de Tineo, de los ingresos y gastos habidos en la misma desde el primero de Enero al 31 de Marzo del corriente año; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla; que se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales las 423 pesetas recaudadas y que se expida un libramiento a favor del mencionado Administrador por la cantidad de 270,35 pesetas a que asciende la diferencia entre los ingresos y los gastos.

Vista una instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller, solicitando se le conceda a aquel Ayuntamiento un semental de raza Schwyz, para el mejoramiento de la ganadería en aquel concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa, concediéndole uno de los que existen en la Granja Agrícola de Tineo.

De conformidad con el dictamen del Negociado y accediendo a lo que interesan el Presidente y Secretario de la Junta local de Ganaderos de Cangas del Narcea, se acordó concederles un semental de ganado bovino de raza Schwyz, de los que existen en la Granja Agrícola de Tineo.

Se acordó aprobar una factura de D. Rodrigo Díaz de Vivar, que asciende a quince pesetas, por la encuadernación de dos libros registro para las oficinas de la Junta provincial del Censo, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vistas las facturas de D. Cipriano Martínez, D. Victor Galán, don Celestino Collada y D. Salvador Marquinez, importantes en junto 1.560 pesetas, por suministro de libros con destino a las Bibliotecas circulantes de diversas entidades de la provincia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su total importe y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en las Resultas del presupuesto, se expidan los siguientes libramientos: uno por cuatrocientas cincuenta pesetas a favor de D. Cipriano Martínez; otro por setecientos treinta y cinco a favor de D. Victor Galán; otro por ciento veinticinco pesetas a favor de D. Celestino Collada y otro por doscientas cincuenta pesetas a favor de don Salvador Marquinez.

Accediendo a lo solicitado por D. Carlos Menendez Diaz, Médico de guardia del Hospital provincial y D. Manuel Carlón Hurtado, Jefe Clínico de la Residencia y Maternidad provinciales, se acordó concederles, al primero un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud; y al segundo desde el día once al treinta del mes actual, para que pueda asistir al viaje de estudios médicos de estaciones climatológicas e hidro-minero-medicinales por las pro-

vincias de Mediodía y Levante de España.

Vista la instancia suscrita por D. Eladio Rodríguez Marina, vecino de esta capital, en súplica de que se le devuelva la fianza que tiene constituida en la Depositaria de fondos provinciales, en garantía de su compromiso como contratista del suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, la devolución de dicha fianza, previo pago del importe de los anuncios en los periódicos oficiales, los derechos reales de cancelación de la misma y cuantos legalmente deban pesar sobre ella.

Vista la cuenta remitida por el Ayudante de la Oficina de Construcciones civiles D. Aurelio Ruiz, importante 945 pesetas, por gastos de instalación de bocas de riego en el Sanatorio Marítimo de Candás; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 9.500 pesetas consignadas en el Capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

Vista la cuenta remitida por el Ayudante de la oficina de Construcciones civiles D. Aurelio Ruiz, importante 140 pesetas, por gastos de reconocimiento médico de obreros, durante el año de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al Capítulo de resultas del vigente presupuesto.

Vista la comunicación remitida por el Director de la Residencia provincial de Niños, pidiendo autorización para adquirir por administración y con destino a dicho Establecimiento, hilos, botones y otros objetos de costura por coste aproximado de 700 pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto de la Residencia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización solicitada, interviniendo en la compra el Sr. Diputado Visitador, cumpliendo el acuerdo de 1.º de Mayo de 1928 y que se rinda la oportuna cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la comunicación remitida por el Director de la Residencia provincial de Niños, pidiendo autorización para adquirir por administración y con destino a dicho Establecimiento, platos, vasos, fuentes y otros utensilios de cocina, por coste aproximado de 600 pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 4.º del presupuesto especial del Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder dicha autorización, debiendo intervenir dicha compra el Sr. Diputado Visitador, cumplirse el acuerdo de primera de Mayo de 1928, y que se rinda en su día la oportuna cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, pidiendo autorización para adquirir cera, palmas y para pagar la orquesta y demás gastos

que originen las festividades de Semana Santa, que se celebran en aquel Establecimiento, por coste aproximado de 500 pesetas, con cargo al Capítulo IX, artículo único del presupuesto de la Residencia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder dicha autorización, debiendo intervenir las adquisiciones el Sr. Diputado Visitador, cumpliéndose el acuerdo de 1.º de Mayo de 1928 y que se rinda cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la instancia de D. Adolaro de la Fuente García, vecino de Eno, concejo de Amieva, en súplica de que se acuerde el ingreso en el Manicomio provincial, de su esposa D.ª Perfecta García García, que padece de enajenación mental; se acordó, de conformidad con la propuesta del Negociado, el ingreso en el Manicomio, de dicha demente, siendo de cuenta de su familia el pago de las estancias que devengue, durante su permanencia en dicho Establecimiento.

Vista la instancia suscrita por D.ª Josefa Gómez, vecina de Bebeño, concejo de Ponga, en súplica de que se conceda el ingreso en la Residencia provincial de Niños, a los llamados José y Manuel Posada Rivero, hijos naturales de Ceferina Posada Rivero y a la vez el ingreso de ésta en la Sala de Maternidad de dicho Establecimiento; se acordó, de conformidad con la propuesta del Negociado, admitir en la Residencia a los mencionados niños hasta cumplir la edad reglamentaria y admitir a la madre, Ceferina Posada, en la Sala de Maternidad, siempre que del reconocimiento que de ella haga el facultativo del Establecimiento resulte hallarse en el octavo mes de su embarazo.

En atención a la carencia de recursos suficientes para costear su estancia en el Hospital provincial el sacerdote D. Victoriano González Ortega, se acordó se le considere como pobre a los efectos de sus estancias en dicho Asilo.

Vista una instancia de D. Benigno Fanjul Gonzalez, vecino de Figaredo, concejo de Mieres, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por el Ayuntamiento de Oviedo, por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1928, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, suspender dicho procedimiento y que se inutilice la expresada cédula por no ser el reclamante vecino de Oviedo; que el interesado proceda al canje, en el Ayuntamiento de Mieres, de su cédula, por la que le corresponda con arreglo a las circunstancias de tributación y que esta cédula se le entregue sin recargo ni multa alguna.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó acceder a lo solicitado por D. Daniel Alonso Guardé, Teniente de Carabineros, de que se le expida la cédula que le corresponda, por tener concedidos los beneficios del Régimen de subsidio a familias numerosas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación presentada por D.ª Rosa Bello Polo, vecina de Gi-

jón, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929.

A propuesta del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del impuesto de Cédulas personales, Sres. Berenguer Figueroa y Velasco Alvarez, las cantidades que les correspondan en concepto de indemnización y dietas, a razón de quince pesetas diarias y con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Dada cuenta de lo siguiente:

«A la Comisión provincial.—La Ponencia encargada en la sesión del 25 de Marzo del corriente para estudiar y proponer las medidas conducentes a la buena marcha de los servicios de ganadería de esta Diputación, propone:

Primero. Nombrar un Diputado Visitador.

Segundo. Requerir el servicio técnico de un Veterinario o Ingeniero, a fin de que, previa una inspección de los sementales distribuidos por la provincia, informe del estado de los mismos, de las condiciones de estabulación en que se hallan, alimentos que se les proporcionan y, en su vista, proponga a esta Excm. Diputación lo más pertinente a estos efectos; y que se aproveche la oportunidad de tener que hacerse ahora la relación del ganado que ha de ir al VI Concurso Nacional, para hacer la inspección a que nos refertmos.

Tercero. Teniendo en cuenta que no existe un Reglamento definitivo por el que hayan de regirse las paradas de toros schwyz, importados por la Excm. Diputación, ni tampoco un contrato formal que estipule entre ésta y los comodatarios de los sementales, derechos y obligaciones, se propone que el Diputado-Visitador que se nombre y un Ingeniero agrónomo, revisen el Reglamento provisional por el que el servicio se venía rigiendo, y proponga a la Comisión provincial el que ellos consideren que haya de regir de manera definitiva. Asimismo harán y presentarán, derivado de dicho Reglamento, un modelo de contrato de la entrega de los animales a Sindicatos, entidades agrícolas, Ayuntamientos o particulares.

Cuarto. Se facultará al Diputado-Visitador para que pueda utilizar, siempre que se necesiten, los servicios técnicos de un Veterinario o de un Ingeniero agrónomo, con el fin de que la Vaquería provincial y los trabajos agrícolas que en la finca de la Cadellada se efectúan, rindan el mayor fruto a los efectos de su destino.

Quinto. En la Vaquería provincial se hallan, actualmente, treinta cabezas de ganado que, detalladas, son las siguientes:

17 vacas suizas de raza schwyz, 2 vacas del país, 3 terneros schwyz, 1 ternera schwyz, 6 toros schwyz, una yegua. Existiendo una vaca schwyz, que es completamente estéril, hemos de proponer su enajenación en subasta pública. Como dos de los toros importados se hallan en estado de bravura, habiendo sido devueltos por tal motivo, do los Sindicatos a que se habían concedido, cabe proponer también que, previa su castración, se desti-

nen a las faenas del campo y trabajos de la finca.

Sexto. Igualmente proponemos los Diputados firmantes, que la camioneta dedicada al transporte de pan desde la Residencia provincial de Niños al Hospital, preste igual servicio llevando a los Establecimientos benéficos provinciales, la leche de la Vaquería, con lo que se ahorrará el servicio de carro y los del personal a él afecto, y que dicha camioneta traslade a la Cadellada los desperdicios recogidos en aquellos Establecimientos y que se destinan a alimentación del ganado. Por todo lo cual se debe prescindir del personal que ahora se destiaba al acarreo y que se hace innecesario. V. S., no obstante, acordará, como siempre, lo más acertado.

Oviedo, 25 de Marzo de 1930.— José M. G. Guisasaola.—José de Abego.»

Se acordó aprobarla en todas sus partes y en su consecuencia nombrar Diputado Visitador a don José María García Guisasaola.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial, interesando se determine la forma en que ha de instalarse el servicio relacionado con la Escuela del Hogar, acompañando un cuestionario y presupuesto referente a la misma, y no considerando necesaria su creación en la forma acordada en 28 de Enero último, se acordó dejar sin efecto esta resolución, suspender cuanto se relacione con la instalación de dicho servicio y que cese en sus funciones la Sra. D.ª María Teresa Cabeza que, con carácter provisional, fué nombrada en aquella fecha Profesora de la enseñanza afecta al mismo.

Y se levantó la sesión siendo las doce cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en los artículos 65, 66 y 67, cuya Ley publicada en la *Gaceta* de 29 de Diciembre de 1928, modifica lo establecido en la Instrucción de Recaudación de 1900, y Reglamento de 30 de Junio de 1926, los días de cobranza señalados para el tercer trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia y que comienzan el día primero del próximo Mayo, son los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO

Avilés, del 16 de Mayo a 10 de Junio de 1930.
Castrillón, de 13 al 15 de Mayo.
Corvera, del 10 al 11.
Gozón, del 6 al 9.
Illas, el 10.
Soto del Barco, del 1 al 4.
Salas, del 1.º de Mayo a 10 de Junio.
Yernes y Tameza, del 1 al 2 de Mayo.
M randa, del 20 al 24.
Somiedo, del 13 al 16.

Teverga, del 6 al 9.
Amieva, del 12 al 14.
Cangas de Onís, el 4, 11 y 18 y del 25 al 31.
Onís, del 6 al 8.
Pirres, el 3, 10, 14 y 16.
Ponga, del 12 al 13.
Ribadesella, del 1 al 10.
Cangas del Narcea, del 1 al 8.
Degaña, del 3 al 4.
Ibias, del 7 al 12.
Boal, del 4 al 8.
Coaña, del 10 al 13.
El Franco, del 14 al 18.
Illano, del 1 al 3.
Tapia, del 19 al 23.
Grandas de Salime, del 15 al 19.
Pesoz, del 12 al 14.
Santa Eulalia de Oscos, del 7 al 9.
San Martín de Oscos, del 1 al 3.
Villanueva de Oscos, del 4 al 6.
Castropol, del 1 al 8.
San Tirso de Abres, del 13 al 14.
Vegadeo, del 15 al 20.
Taramundi, del 10 al 12.
Cabranes, del 12 al 14.
Nava, del 4 al 11.
Infiesto, del 1 al 3 y 15 al 31.
Aller, del 14 al 22.
Caso, del 14 al 20.
Langreo, del 1 al 12.
Laviana, del 20 al 29.
San Martín del Rey Aurelio, del 24 al 29.
Sabrescobio, el día 11.
Lena, del 1 al 9.
Mieres, del 13 al 22.
Quirós, del 25 al 29.
Riosa, del 1 al 3.
Luarca, del 10 al 17.
Navia del 4 al 7.
Villayón, del 1 al 3.
Cabrales, del 5 al 10.
Llanes, del 5 al 20.
Ribadedeva, del 1 al 3.
Peñamellera Alta, del 5 al 10.
Peñamellera Baja, del 5 al 10.
Oviedo, del 1.º de Mayo al 10 de Junio.
Llanera, del 1 al 6 de Mayo.
Morcín, del 8 al 11.
Proaza, del 7 al 10.
Las Regueras, del 27 al 31.
Ribera de Arriba, del 12 al 14.
Santo Adriano, del 5 al 6.
Candamo, del 10 al 13.
Cudillero, del 1 al 5.
Grado, del 18 al 29.
Muros del Nalón, del 6 al 8.
Pravia, del 9 al 18.
Bimenes, del 9 al 11.
Noreña, del 1 al 3.
Sariego, del 5 al 7.
Siero, del 13 al 31.
Allande, del 1 al 18.
Tineo, del 16 al 30.
Caravia, del 12 al 13.
Colunga, del 1 al 10.
Villavieja, del 14 al 30.
Durante el segundo mes del trimestre, y en los días que esté abierta al público la Oficina recaudatoria en los diferentes Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo, la cabeza de la zona abierta durante cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes durante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen días señalados.
En los primeros diez días del tercer trimestre, las horas de despacho en la cabeza de la zona, serán ocho para toda clase de recibos.

Se exceptúan Oviedo y Salas, que por no tener mas que un Ayuntamiento, a las horas para el despacho en general serán seis en el segundo mes del trimestre, y ocho en los diez primeros días del tercer mes de dicho trimestre.

Oviedo, 28 de Abril de 1930.—El Oficial encargado de la Sección, R. D. de Laspra.—V.º B.º, El Tesorero-Contador, Astray.

—:—

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Avilés, usando de las facultades que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la Recaudación y Agencia ejecutiva de la expresada zona, a D. Alfonso Alvera Rodríguez, cesando en el desempeño de los cargos de Auxiliares de la Agencia ejecutiva D. Cesáreo Solares y D. Aurelio González.

Asimismo y usando de las expresadas facultades, el Recaudador de la Hacienda de la 1.ª zona de Castropol ha declarado cesante en el desempeño del cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva, a D. Ramón Santamarina Maseda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 24 de Abril de 1930.—El Tesorero de Hacienda, Astray.
R. al núm. 972

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 60 al 72 de la carretera de tercer orden de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista don Gustavo Fernández Buelta; se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 29 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 968

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Memoria de municipalización del Estadio

La Comisión designada para realizar los trabajos de municipalización del Estadio municipal, ha redactado la Memoria según preceptúa el artículo 171 del Estatuto municipal y siguientes, en un aspecto técnico, financiero, jurídico y

social del servicio, cuyo proyecto y presupuesto detallado del coste del primer establecimiento y de la cuantía probable de los gastos e ingresos de explotación, así como las tarifas para cubrir los gastos de explotación, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Municipio.

El presupuesto asciende a pesetas 252,604,55, el tipo para la adquisición de terrenos no excederá de 165.000 pesetas, y el presupuesto global será de 450.000 pesetas, a cuyo efecto se emitirán obligaciones por esta misma cantidad, amortizables en veinte años, al tipo de la par y con un interés de 5 por 100.

Las tarifas de las entradas a los espectáculos que se incluyan en el Reglamento de explotación deben ser de tal cuantía que quede un líquido para la Caja del Servicio municipalizado, de 25 céntimos por cada entrada que se despache en el Estadio, 50 céntimos por cada cuota mensual de los socios de la entidad encargada de los espectáculos deportivos, y 3.000 pesetas fijas anuales que aportará dicha entidad, del importe total de las entradas, obligándose a conservar el Estadio.

A la vista de estadísticas de facilísima comprobación, ya que la tienen en lo que sucede en otras poblaciones en relación con su importancia, puede contarse con 100.000 entradas anuales a este espectáculo, lo cual supondría al Ayuntamiento un ingreso de 25.000 pesetas, y por las cuotas de socios 5.000 pesetas.

En el verano y fiestas de San Mateo, el propio Ayuntamiento podría organizar, haciéndolo compatible con los espectáculos deportivos, verbenas de pago para ayudar al sostenimiento de sus instituciones benéficas, incluido subvenciones, suponiendo por este concepto un ingreso de otras 8.000 pesetas; en total unas 41.600 pesetas, que alcanza con creces a sufragar la anualidad mayor de amortización e intereses.

En total, el Ayuntamiento percibiría anualmente 41.600 pesetas próximamente, y su gasto medio anual sería de 37.918, por intereses y amortización del empréstito.

Resumen.—El Ayuntamiento cubre con exceso su partida del Capítulo de gastos, cumple sus obligaciones estatutarias y al cabo de los 20 años se encuentra con el valor íntegro de un magnífico Estadio y unos terrenos totalmente amortizados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos reglamentarios.

Oviedo, 23 de Abril de 1930.—El Alcalde, Victor Covián.

R. al núm. 970.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

EDICTO

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que a solicitud de D. José María León Zapico, trami-

to expediente de dominio para inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, el inmueble siguiente:

Finca constituida por agrupación de las denominadas Huertona, de cuarenta y un áreas, poco más o menos, y Huerta, de veinte áreas, cerrada sobre sí, radicante en esta villa, lindando: Norte terrenos del Sindicato de los Obreros Mineros de Asturias y terreno y casa de los herederos de don Agapito León; Este calle pública de la Vega, y Sur y Oeste río de la Cuesta, o de la Pontona. Dentro de su perímetro están edificadas dos casas, y la descripción más detallada del predio, en conjunto, queda de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde puede ser examinada por las personas que lo deseen.

Por providencia fechada el siete de Enero del año en curso, acordé llamar a todos los señores desconocidos e inciertos, que se crean con algún derecho sobre la finca deslindada o que se estimen perjudicados con la inscripción que se pretende conseguir, para que dentro del término de ciento ochenta días hábiles, contados desde el veintisiete de Febrero último, fecha en que se publicaron los primeros edictos, comparezcan ante este Juzgado a formalizar su oposición, con las pruebas de que intenten valerse, o simplemente a exponer lo que tengan por conveniente en orden a la inscripción impetrada; bajo apercibimiento de que no verificándolo así, se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Lic. Antonio Eguivar.

R. al núm. 967

Requisitorias

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO CASTRILLON, Manuel, hijo de Manuel y de Rosalía, natural de Colorado, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

918

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE VILLAVICIOSA

En poder de D. Rafael Fernandez y D. Bernardino Fanjul, vecinos de la parroquia de San Justo, en este concejo, se hallan depositadas, como de dueño desconocido, las yeguas que a continuación se describen:

La primera es de color oscuro, de diez años de edad, que tiene una cría de un año, con una estrella en la frente.

La segunda tiene cinco años, es negra, con una estrella en la frente, y tiene una cría de un año, negra, con una estrella en la frente.

Se hace público para que la persona que se estime ser su dueño pueda recoger los indicados semovientes en los domicilios de los señores que se citan de cabecera.

Villaviciosa, 23 de Abril de 1930.
El Alcalde.

R. al núm. 941.

FUNDICION MANZANEDA S. A.

—:—

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en sus oficinas, Llano Ponte, 24, para tratar y resolver respecto al aumento de capital o liquidación de la Sociedad, con arreglo a como lo disponen los artículos 35 y 36 de nuestros Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha fijada.

Avilés, 29 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo, Juan Sitges.

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 2 de Junio, a las quince, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, Madrid, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 26 de Abril de 1930.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tio. de la Residencia provincial de Niños